San Martín
GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.
Moyobamba 12 MAR 2020
Sr. Pedro Alex Borbor Ruíz
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 026 - 2020 - GRSM/PGR

Resolución Jefatural Regional

Nº 002-2020-GRSM-ARSM

Moyobamba,

VISTO:
El Acta de la conformación del comité Evaluador de Documentos del Archivo regional de San Martin (CED), de fecha 27 de febrero del 2020; Nota Informativa N° 030 -2020-GRSM/AR, de fecha 20 de enero del 2020, Nota Informativa N° 050-2020-GRSM/AR de fecha 27 de enero del 2020, Nota Informativa N° 051-2020-GRSM/AR de fecha 27 de enero del 2020,y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con la constitución política del estado Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV título IV, sobre la descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes Modificatorias se les reconoce a los gobiernos Regionales autonomía Política y Administrativa en los asuntos de competencia.

Que conforme al Art. 21° de la constitución Política del estado, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, en el que se señala que los documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el estado.

Que mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS de fecha 26 de junio de 1992, se reglamentó la Ley N° 25323 disponiendo a los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos, el cumplimiento de las normas, directivas, disposiciones y lineamientos de política emitidas por el Archivo General de la Nación como Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos, y en su Artículo N° 25 dispone que la Estructura Orgánica del Archivo Regional estará conformada por los órganos que permitan su normal funcionamiento que contara con una Comisión Evaluadora de Documentos Nacional de Archivos con la opinión favorable del Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos.

Que Mediante Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991 se crea el sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente el Archivo de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas y técnicas y métodos de Archivo para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio documental de la nación y de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento del Decreto Supremo N° 088 -92 Justicia modificado por el Decreto Supremo N° 005-93-JUS y su Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

Que el Jefe del archivo Regional del Gobierno Regional San Martin expone mediante Nota Informativa N° 030-2020 de fecha 20 de Enero del 2020, los procedimientos que fueron considerados para dar cumplimiento a la conformación del Comité Evaluador de Documentos del Archivo Regional de san Martin (CED), particularmente referidos a la normatividad archivística vigente.

Que el Archivo General de la Nación, como órgano rector del Sistema Nacional de Archivos dicta las normas para mejor funcionamiento de los archivos del sector Público Nacional aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2020/AGN-J las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos, así como por Resolución Jefatural N° 214 - 2019-AGN/J aprobó entre otras, la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA "Normas Para la Valoración Documental en la Entidad Pública".

Que por su lado en el acápite del numeral 7.3 inciso 7.3.1 sobre el Comité Evaluador de Documentos de la Directiva N° 012-2019- AGN – DDPA, establece que el comité de Evaluación de Documentos (CED) está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad quien asume

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural Regional

Nº 002-2020-GRSM-ARSM

la presidencia; la Oficina de Asesora Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria Técnica.

Que, el programa de control de documentos (PCDA), a que se refiere la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA, establece que la entidad pública elabora un (PCDA), que establece series documentales, sus valores y periodos de retención en cada nivel de archivo; está conformada por la ficha técnica de series documentales, la tabla de retención de documentos archivísticos y el índice alfabético de los documentos a evaluar para su respectiva eliminación.

Que es importante tener en cuenta que la legislación archivística para ejecución del Comité Evaluador de Documentos Regional de Archivos, esta tiene como finalidad emitir opinión técnica a nivel de la Región San Martin en materia archivística para organizar y velar el buen funcionamiento de los archivos de la región adecuando y aplicando las normas y políticas; de esa manera se puede planificar, dirigir, conducir y evaluar las actividades archivísticas de nuestra Región.

Que, mediante Nota Informativa N° 030-2020-GRSM/AR, de fecha 20 de Enero del 2020, Nota Informativa N° 050-GRSM/AR de fecha 27 de Enero del 2020, Nota Informativa N° 051-GRSM/AR de fecha 27 de Enero del 2020, el Archivo Regional de San Martin origina la implementación del Comité Evaluador de Documentos del archivo Regional San Martín con ámbito regional y en dicho contexto comunica que es prioritario la conformación del Comité Evaluador de Documentos.

Que mediante Acta N° 001-2020-GRSM-ARSM/CED, de fecha 07 de febrero del año en curso se conformó el Comité Evaluador Regional del Archivo Regional del Gobierno Regional de San Martin

Estando lo actuado y en uso de las competencias y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria, Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J; Acta de conformación de nuevos miembros del Comité Evaluador de Documentos del Archivo Regional de San Martin, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, , y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER la Comisión Evaluadora de Documentos en el Archivo Regional San Martín que se ENCARGARÁ de conducir el proceso de formulación del programa de control de documentos y eliminación de los archivos de las entidades públicas y privadas, quedando integrado como sigue:

- Lic. NORITH GRANDEZ OLORTEGUI
  Presidente
  Jefa de la Oficina del Archivo Regional
  Gobierno Regional San Martín

- Abog. MARIO FELIPE JAIR ESPINOZA VERA
  Representante de la Oficina Regional de Asesoría Legal
  Gobierno Regional San Martin

- Sr. WALKER WILLIAM PÉREZ FLORES
  Secretario del Comité Evaluador de Documentos
  Archivo Regional San Martin
  Gobierno Regional San Martin

- Lic. ELOY VELA TELLO

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.
Moyobamba 12 MAR 2020
Sr. Pedro Alex Borbor Ruiz
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 026 - 2020 - GRSM/PGR

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural Regional

Nº 002-2020-GRSM-ARSM

Supervisor Técnico del Comité Evaluador de Documentos
Archivo Regional San Martin
Gobierno Regional San Martin

ARTÍCULO SEGUNDO: la Comisión se encargará de hacer las convocatorias para las reuniones de evaluación y trabajo con asistencia técnica requerida por la comisión.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, notificar la presente resolución a los integrantes de la comisión y todas las instituciones relacionadas al control documentario y a los organismos competentes de la Región San Martin para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Jafatural Regional, en los Diarios de circulación Regional, así como en el portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
Lic. Norith Grandez Olortegui
JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.
Moyobamba 12 MAR 2020
Sr. Pedro Alex Borbor Ruiz
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. Nº 026 - 2020 - GRSM/PGR